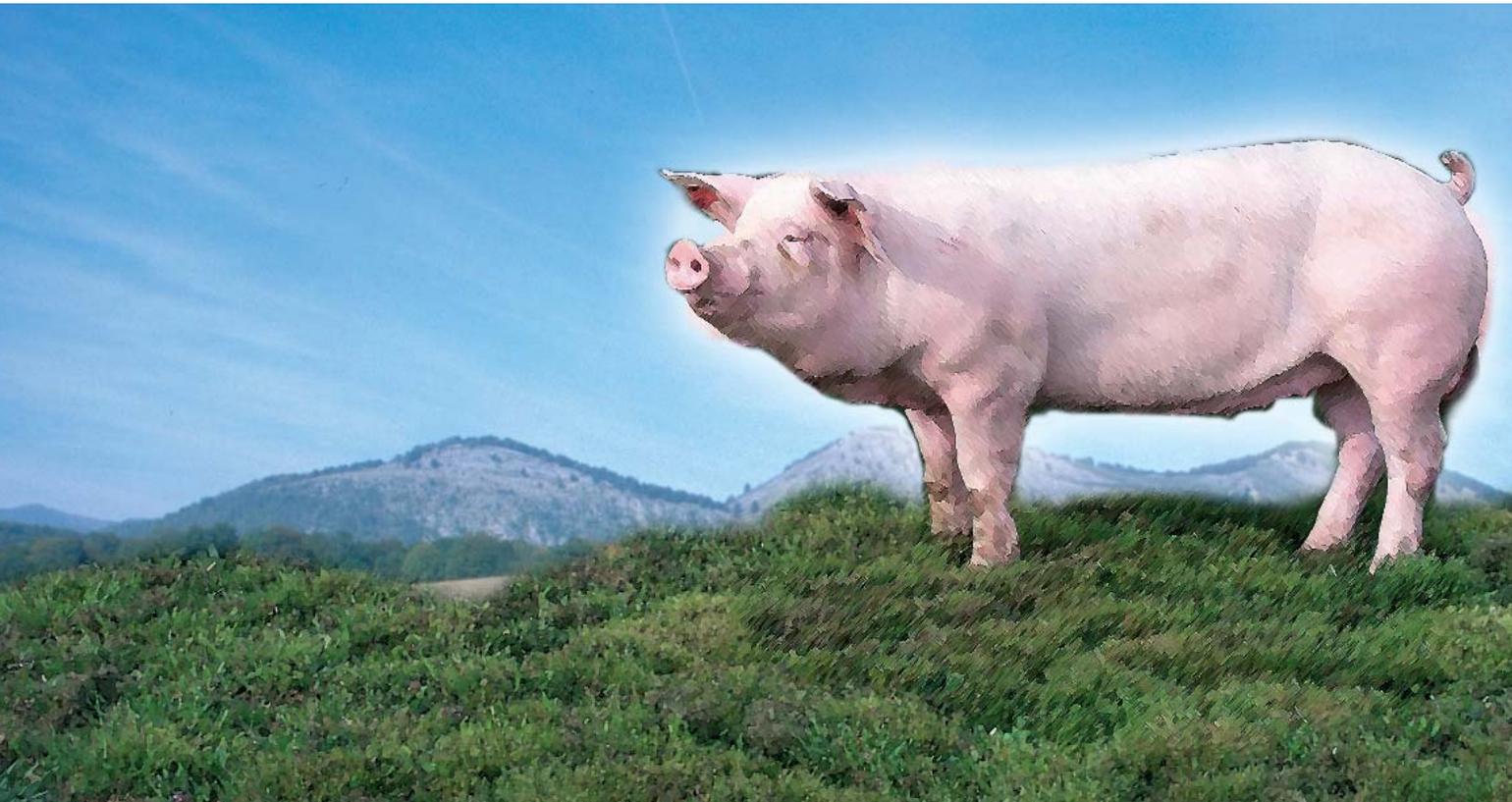




# Plan contra la enfermedad de Aujeszky en Navarra



*El Gobierno de Navarra ha aprobado mediante Orden Foral de 26 de mayo de 2003, un Plan de actuaciones para el control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, a realizar en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. En el año 2002 se dio ya un paso importante en la calificación de explotaciones porcinas como indemnes a la citada enfermedad en Navarra, consecuencia de la puesta en marcha de un programa de lucha contra varias enfermedades de la especie*

*porcina, de tal manera que, en la actualidad, un 86% de las explotaciones analizadas reúnen los requisitos para ser calificadas como indemnes. El propósito es erradicar de manera total la enfermedad y establecer los controles oportunos para el comercio de animales vivos procedentes del exterior. El objetivo es colocar a los productores navarros al mismo nivel sanitario que los mejores estados miembros de la Unión Europea y facilitar de esta manera la exportación de nuestros productos.*

España es el segundo productor de carne de porcino de Europa (detrás de Alemania) y primer país europeo en número de cerdas. Además es uno de los principales exportadores y produce un 114% (un 14% más que la demanda interior). Sin embargo, continúa padeciendo problemas con la enfermedad de Aujeszky.

Hoy día existen países cuyo mercado exterior es más del doble que el interior. Esto crea unas tensiones comerciales importantes, en las cuales las argumentaciones sanitarias comienzan a ser tenidas muy en cuenta. Es decir, la existencia o no de esta enfermedad se ha convertido en un arma de venta que no se puede desdeñar.

Es claro que, tras la publicación de las Decisiones Europeas 2002/270/CE que establece las garantías necesarias para el intercambio de porcino entre países y regiones de la UE, según dichos países y regiones estén libres o no de la enfermedad de Aujeszky o con un plan de lucha aprobado por la UE o sin él, esta enfermedad ha cobrado un protagonismo importantísimo.

España no tenía, hasta el momento, un programa de lucha publicado por el Diario oficial de las Comunidades Europeas. Sí existía un Real Decreto, 245/1995 de 17 de Febrero, por el que se establecía un programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky con el que se ha logrado cierto control de la enfermedad. La reciente publicación del Real Decreto 427/2003 de 11 de abril por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, ha hecho que en estos momentos exista una concienciación importante sobre dicha enfermedad. Dicha concienciación es absolutamente necesaria, sobre todo cuando se analizan las situaciones de otros países competidores. Sin ser alarmistas, resulta esencial ponerse a la altura del resto de Europa, para evitar que nuestras exportaciones corran peligro, con todo lo que ello supone.



Qué es.....

## LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY



La enfermedad de Aujeszky (E.A.), denominada también pseudorrabia, es un proceso vírico y contagioso, común a varias especies animales y caracterizada por **trastornos del sistema nervioso central**, con evolución fatal en los lechones y frecuente inapariencia clínica en los cerdos de mas edad.

En condiciones naturales la enfermedad afecta, además del ganado porcino, a los ovinos, caprinos, bovinos, équidos, visones, liebre, corzo, jabalí, etc. No obstante, alcanza su máxima expresión como enfermedad del ganado porcino, en el cual constituye el reservorio natural del virus.

El contagio de la enfermedad de Aujeszky se da por vía respiratoria, si bien puede hacerse también por vía digestiva, mediante la ingestión de leche, agua o piensos contaminados.

La enfermedad está ampliamente distribuida a escala mundial, y constituye una verdadera barrera para el comercio del ganado porcino.

Una de las características de la misma es que presenta periodos de latencia, en los cuales no se presenta sintomatología, pero el virus puede reactivarse en cualquier momento por ciertos estímulos inmunodepresores. Esta circunstancia hace que sea necesario el diagnóstico mediante pruebas serológicas.

El control de la enfermedad mediante la vacunación sistemática y el sacrificio de animales reaccionantes positivos posteriormente, constituye la senda que lleva a calificar a una zona (Navarra, en este caso) como región libre de la enfermedad de Aujeszky.

# Navarra, en el contexto español y europeo



La **importancia económica** del ganado porcino en Navarra queda reflejada a través de las siguientes cifras.

- N ° de explotaciones de porcino 1.421
- N ° reproductores: 66.590
- N ° de plazas de cebo: 270.000
- Producción de carne (Tm. peso vivo): 67.327
- Producción final: 82.000.000 €

En la actualidad, la **producción final de porcino es el 28%** en relación a la producción ganadera con una incidencia importante en el Producto Interior Bruto de la región.

Los factores de riesgo sanitario para la cabaña porcina de Navarra se derivan del continuo comercio que se realiza con animales para vida. Durante el año 2002 se registraron los siguientes **movimientos**:

- Explotaciones que han adquirido reproductores fuera de Navarra: 82
- N ° de reproductores trasladados: 7.631
- Origen: - Comunidades Autónomas 9  
- Países: 5

En Navarra ha existido una gran concienciación dentro de los ganaderos y de las instituciones, sobre la importancia que podría llegar a tener esta enfermedad. Más aun si valoramos la situación estratégica de nuestra comunidad. Por

ya desde hace más de 10 años se ha ido trabajando con la aplicación de diferentes planes vacunales, según la situación epidemiológica de cada explotación o zona ganadera. Como consecuencia de ello, la situación en la actualidad es mejor que en muchas otras regiones españolas. La prevalencia de la enfermedad en el total de nuestras explotaciones de reproductoras en el año 2002 fue de un 6%. Esta prevalencia no se reparte de forma regular por toda Navarra. Como en el resto del estado, la prevalencia de la enfermedad varía en función de la concentración del censo. Los datos obtenidos son los que aparecen en el cuadro.

El plan recién aprobado por el Gobierno de Navarra contra esta enfermedad busca conseguir que toda la región quede libre de este problema sanitario y servirá además, en muchas de las acciones, para detectar buena parte de las enfermedades infecciosas del ganado porcino.

## Prevalencia en Navarra

OFICINA PECUARIA	TOTAL CENSO*	TOTAL EXPLOT.	EXPLOTA. ANALIZADAS	POSITIVAS	% PREVALENCIA
ELIZONDO	4.516	398	363	0	0%
ESTELLA	16.981	218	165	20	12%
IRURZUN	14.089	199	119	6	5%
OCHAGAVIA	30	3	3	1	30%
PAMPLONA	7.553	75	44	5	11,4%
SANGUESA	3.583	30	21	0	0%
DONEZTEBE	2.072	364	313	1	0,3%
TAFALLA	24.294	136	102	22	21,6%
TUDELA	6.506	82	67	16	23,9%
ULTZAMA	629	43	25	0	0%
TOTAL	80.253	1548	1222	71	6%

ello, \* Censo de reproductoras incluida reposición.

## objetivos OBJETIVOS DEL PLAN

El plan previsto persigue lograr cuatro objetivos, cuya consecución se prevé a través de 12 grupos de acciones, que engloban 19 medidas.

**Primer objetivo:** Detectar las explotaciones con animales, bien con signos clínicos, patológicos o serológicos de la enfermedad de Aujeszky.

**Segundo objetivo:** Evitar el ingreso en explotaciones porcinas, de animales procedentes de explotaciones no controladas o que hayan tenido signos clínicos, patológicos o serológicos en relación con la enfermedad de Aujeszky.

**Tercer objetivo:** Calificar las explotaciones como indemnes u oficialmente indemnes de la enfermedad de Aujeszky.

**Cuarto objetivo:** Facilitar el comercio hacia áreas y regiones libres de la enfermedad de Aujeszky.

Su coste total se ha estimado en torno a los 800.000 euros de los que 458.000 € serán financiados por la Administración Foral. El plazo de actuación será de dos años (2003-2004).

# Principales actuaciones

## 1) PLANES VACUNALES

- Se establece la **vacunación obligatoria** de todos los reproductores, al menos, tres veces al año, de forma simultánea y a intervalos regulares.
- Se establece la vacunación obligatoria de todos los animales de cebo, al menos, dos veces, durante el periodo de crecimiento o de engorde. Se debe de aplicar la primera dosis entre las 10 y 12 semanas de vida y la siguiente tres o cuatro semanas más tarde.
- Todos los animales de cría o de cebo, mayores de seis meses de edad serán vacunados, al menos, con una tercera dosis al cumplir esta edad.
- Todo animal futuro reproductor deberá haber sido vacunado, al menos, tres veces antes de su entrada en el ciclo reproductivo. La tercera dosis se administrará entre las 21 y 24 semanas de vida.

## 2) Tipo de VACUNA

- Todas las cepas vacunales utilizadas para la elaboración de vacunas contra la enfermedad de Aujeszky deben ser gE negativas (gE-).
- En todos los casos, las vacunas utilizadas serán vacunas atenuadas (vivas). Las vacunas muertas o inactivadas quedan totalmente descartadas.

## 3) CALIFICACIÓN SANITARIA

- Los centros de inseminación artificial que suministren dosis seminales a cualquier otra explotación, las explotaciones de selección y multiplicación deberán estar calificadas sanitariamente como oficialmente indemnes o indemnes de la enfermedad de Aujeszky.
- Para la calificación de una explotación como indemne a la enfermedad de Aujeszky es necesario, que no hayan presentado signos

clínicos de esta enfermedad en los últimos 12 meses. Se mantenga el plan de vacunación aprobado. Se haya realizado en todos los reproductores un control serológico con resultado negativo frente a la gE del virus de la enfermedad de Aujeszky.

- Calificación como explotación oficialmente indemne a la enfermedad de Aujeszky, no presentación de signos clínicos, dejar de vacunar los últimos 12 meses y hacer un control serológico a la totalidad de los reproductores con resultado negativo frente a la gE y gB del virus de la enfermedad de Aujeszky.

## 4) VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA ENFERMEDAD

- Se realizarán **controles** en todas las explotaciones con animales reproductores, con el fin de determinar el número y porcentaje de explotaciones infectadas de acuerdo con un muestreo para determinar la presencia de la enfermedad supuesta una prevalencia mínima del 5%, con un grado de confianza del 95%.
- En explotaciones sin calificación sanitaria frente a esta enfermedad se realizará un **chequeo serológico** a todos los animales que se destinen a reposición, tanto sea esta autoreposición como reposición externa, debiendo ser el resultado negativo frente a la gE del virus de la enfermedad de Aujeszky.

